Municipalidad de Encarnación
R.U.C. Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE BASURAS A SER UTLIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Entre la Municipalidad de Encarnación, domiciliada en la calle Padre Kreusser e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** y refrendada por la Secretaria Municipal **LIC. MARIA TERESA DEL PUERTO**, con R.U.C. N° 800000004-8, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la empresa **ALPISTE S.A.,** con RUC Nº 80025225-0, domiciliada en Ruta Transchaco casi Teniente Villalba de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR BRAULIO ANTONIO GONZALEZ RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 811.082, en su carácter de Presidente de la Empresa, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE BASURA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la entrega de los productos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016 ¨ADQUISICION DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION¨,** adjudicado por **Resolución Nº470/2016** de fecha 27 de mayo de 2016 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 120/2016** de fecha 15 de junio de 2016 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal y promulgada en fecha 28 de junio de 2016.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	3				340	30	11	7	112.438.200

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.137. -----

Monto Total Máximo del Contrato es la suma de Gs.135.963.450 (ciento treinta y cinco millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta guaraníes), siendo el **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL**, estando previsto para el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de Gs.112.438.200 (ciento doce millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos guaraníes) y el monto restante

para el Ejercicio Fiscal Año 2017, los meses de enero, febrero, marzo y abril, previa aprobación del Presupuesto de dicho Ejercicio Fiscal.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016 PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem N°	CODIGO DE CATALAGO	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	47121701-010	Bolsa amarilla, con doble impresión en un solo lado, arriba y debajo de **Municipalidad de Encarnación,** en tinta color negra resistente al agua. Tamaño de la impresión: 25x40 cm. Medidas de la bolsa: 90 x 110 cm de 80 micrones. Presentación en fardo de 200 unidades.	Triple A	Paraguaya	unidad	129.489	1.050	135.963.450

Monto Total Máximo del Contrato es la suma de Gs.135.963.450 (ciento treinta y cinco millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta guaraníes), siendo el **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL**, estando previsto para el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de Gs.112.438.200 (ciento doce millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos guaraníes) y el monto restante para el Ejercicio Fiscal Año 2017, los meses de enero, febrero, marzo y abril, previa aprobación del Presupuesto de dicho Ejercicio Fiscal.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 30 de abril de 2017.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **UNIDAD DE COMPRAS**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MUETAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Braulio Antonio González Ramos
Presidente
ALPISTE S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay el día 28 del mes de junio del año 2016.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Lic. María Teresa Del Puerto
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Braulio Antonio González Ramos
Presidente
ALPISTE S.A

Sr. Braulio Antonio González Ramos
ALPISTE S.A

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN